



NACIONAL



**Resolución 678/2005**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Primera Jornada Interdisciplinaria de Administración de la Salud -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 08/06/2005; Publicado en: Boletín Oficial 13/06/2005

VISTO la Actuación N° 106148-05-1.3 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la Primera Jornada Interdisciplinaria de Administración de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada es organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, institución creada en el año 1948 y que en la actualidad tiene a su cargo el contralor del ejercicio de las profesiones de ciencias económicas.

Que son objetivos de este evento que los profesionales conozcan el manejo de instrumentos que les permitan otorgar eficiencia a la gestión de las organizaciones de salud, en un medio de recursos limitados y abordar diversas tecnologías multidisciplinarias aplicables al sector.

Que se desarrollarán bajo el lema de "Aportes para mejorar la gestión de las organizaciones de salud: herramientas orientadas a superar las sombras de la crisis".

Que la jerarquía de la institución organizadora como así también la finalidad perseguida con la realización de la jornada, hacen oportuno el dictado del presente acto administrativo.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, ha tomado la correspondiente intervención.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional la Primera Jornada Interdisciplinaria de Administración de la Salud, a realizarse el 24 de junio de 2005, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

